

Rafael Calzada, 23 de Octubre de 2020.

Condiciones de Arancelamiento para el Ciclo Lectivo 2021.

Sres. Padres

En esta particular situación sanitaria y emergencia educativa, que ha modificado la modalidad de prestación del servicio educativo, las autoridades educativas de la jurisdicción han resuelto postergar hasta diciembre de 2021, la declaración jurada de los aranceles escolares, tal como lo dispone el Decreto nacional 2417/93 y la Res. DIEGEP Pcia. De Bs As. 34/17, el establecimiento anticipa a Uds. lo siguiente:

- En razón de las escalas arancelarias vigentes al momento, el importe de la matrícula para el año 2021 será de \$ 6.092,16 (Pesos Seis mil noventa y dos con 16/100)
- En caso de que por alguna causa, no se reúnan requisitos a los fines de la matriculación, el establecimiento podrá establecer montos a abonarse en concepto de reserva de vacante, sin que el pago de la misma implique matriculación rigiendo a todos los efectos el reglamento administrativo de la institución y/o reglamento de reserva de vacante, que en dicho caso y condición se notificará fehacientemente a la familia- En los casos que el instituto estableciera o hubiera establecido montos por reservas de vacantes, aquellos se imputarán automáticamente al pago de matrícula, en la medida que se hubieran satisfechos los requisitos del establecimiento en materia de admisión. Los valores abonados en concepto de reserva de vacante y/o matrícula serán devueltos a solicitud fundada de los Sres. padres, a valores históricos, antes del 31 de diciembre de 2020
- El Arancel Anual por el Servicio Educativo será dividido en 10 (diez) cuotas: de Marzo a Diciembre.
- El vencimiento de cada cuota operará el día 10 o hábil siguiente del mes respectivo.
- El pago se efectuará en las fechas antes indicadas a través de nuestros medios de pago: Pago por cupón en cualquier sucursal del Banco Macro, pago por cupón en cualquier sucursal de Provincia Net, débito automático de su cuenta corriente o caja de ahorro, débito automático en tarjeta VISA y el servicio de pago de Banelco "Pago mis Cuentas".
- A partir de la fecha de vencimiento indicada el instituto establecerá los recargos por mora y/o intereses punitivos mes a mes en función a las variaciones del contexto socio-económico nacional y con los límites y/o pautas que pudieran fijar al respecto las autoridades jurisdiccionales respectivas.-
- El establecimiento percibirá una cuota anual por mantenimiento del servicio educativo cuyo valor no podrá superar el valor de una cuota del mes en que se haga efectiva, excepto el monto de los Otros conceptos. Dicha cuota anual de mantenimiento será prorrateada en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas.
- Tengase en cuenta que los aranceles anuales fijados por las autoridades educativas de la jurisdicción bonaerense no se han actualizado durante el presente ciclo lectivo, debiendo reflejarse en ellos el impacto de los aumentos salariales concedidos a los docentes por dichas autoridades en las negociaciones paritarias. Por tanto y a la fecha –pudiéndose modificar en su caso si así se autoriza-, el Monto Base de la 1era Cuota del año 2021 (cuyo vencimiento operará el día 10/03/2021, cualquiera fuera la fecha de inicio de clases) será de:

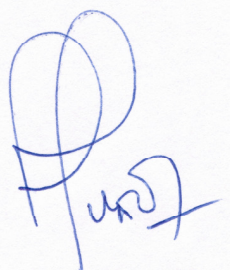
Enseñanza Programática	\$ 4.368,99
Enseñanza extracurricular Obligatoria inglés	\$ 655,35 (1 módulo semanal)
Enseñanza extracurricular Obligatoria cateq.	\$ 655,35 (1 módulo semanal)
Mantenimiento (Cta.1/10)	\$ 567,97
Asist. Médica	\$ 34,50
Incorporación y/o Renovación Tecnológica	\$ 567,97
Bonificación Institucional	(\$ 1200,00)

Total \$ 5.650,13

- El Instituto se reserva el derecho de modificar el arancel anual y por ende el valor de las cuotas a vencer de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones impositivas que pudieran incidir en los precios finales con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas, según el nivel que corresponda, quedando plenamente entendido que cualquier incremento autorizado por las autoridades jurisdiccionales o la Secretaría de Comercio Interior será trasladado a las cuotas, inmediatamente surja aquella autorización.- Asimismo el establecimiento se reserva el derecho, siempre con previa autorización del organismo de aplicación, de incluir cuotas complementarias a las informadas.-
- El contrato de enseñanza quedará perfeccionado una vez operada la matriculación del alumno conforme los reglamentos internos de la institución. Antes de ello el alumno no figurará como

inscripto para el año inmediato posterior.- El aludido contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual) y sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en los reglamentos internos institucionales.-

- Se recuerda que el establecimiento goza del 60% de aporte estatal sobre una parte de los salarios y ciertas cargas patronales de la planta funcional mínima.
- El establecimiento podrá por decisión unilateral bonificar cuotas o porcentaje de las mismas, atento a los lineamientos que la institución fije. Asimismo tendrá la facultad de eliminar en cualquier momento tales bonificaciones, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas.
- Forman parte integrante del presente los reglamentos internos de la institución tanto sean pedagógicos, de alumnos, administrativos, el reglamento de reserva de vacante, el proyecto educativo e ideario institucional, que se dan por conocidos por razones de brevedad de espacio en la presente, atento a que los Sres. Padres tienen suscriptos los mismos.- Y SE PUBLICAN EN LA PAGINA INSTITUCIONAL DEL ESTABLECIMIENTO.
- Talleres extraprogramáticos optativos: serán de frecuencia semanal y horario contraturno, la Inscripción para los mismos se efectuará a partir del mes de Marzo del 2020, y se desarrollaran en el gimnasio del Establecimiento que cumple con las condiciones de seguridad y habitabilidad.
- Los alumnos podrán realizar las clases de Ed. Física, como así también otras actividades escolares en el campo de deportes sito en Av. San Martín 3701 Rafael Calzada.
- Sabiendo que el Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación a fin de dar publicidad a sus actividades desarrolladas en la comunidad educativa, autorizamos a que nuestro/a hijo/a sea retratado en fotografías, audios, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprende además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o filmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web, redes sociales y todo otro medio público, gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional.”
- El Colegio hará sus mejores esfuerzos por brindar durante el ciclo lectivo 2021 la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza a distancia según la conveniencia pedagógica. No obstante la modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades nacionales o locales. El Colegio organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamiento de los alumnos de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas, y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades. En el caso que todas o algunas actividades pedagógicas deban ser realizadas de modo virtual y no presencial no se alterará la vigencia y costo del contrato.
- En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, los padres asumen el compromiso de facilitar a los alumnos los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades y vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El Colegio brindará las orientaciones y apoyo necesario para facilitar esa participación.



Cdor. J.C. GONZALO MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL

Firma y Sello R. Legal

El duplicado que acompaña a este original deberá ser devuelto hasta el día 15/11/2020 debidamente cumplimentado y firmado por los Sres. Padres del Alumno/a, notificándose del contenido del mismo para su posterior archivo.